



Factura: 002-004-000000188



20171701012C00237

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701012C00237**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE ENERO DEL 2017, (14:22).



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 24 días del mes octubre de 2016, el Sr. Juan Jose Javier Navarro, de Nacionalidad Argentina, residente en la Ciudad de Buenos Aires, titular de DNI Argentino Nº 20.076.892, quien comparece en representación de **LATAMVIC LLC**, sociedad constituida conforme a las leyes del estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, numero de archivo 801320294, con domicilio en 4115, JettyTerraceCircle, Missouri TX 77459, Estados Unidos de Norteamérica, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la Sra. **Vallejo Tumipamba Silene Elizabeth**, de Nacionalidad Ecuatoriana, residente en la Ciudad de Quito, portadora de la Cédula de Ciudadanía 1714988951, para que en nombre y representación de LATAMVIC LLC se presente ante el Servicio de Rentas Internas de Ecuador y ante la Superintendencia de Compañías del mencionado país pudiendo realizar todo tipo de trámites y gestiones, presentar escritos, escrituras, documentos, informes, planos, certificados, títulos, notas, notas técnicas, declaraciones juradas, justificativos y comprobantes, pagar derechos y tasas, firmar formularios, instrumentos públicos o privados, realizar solicitudes de todo tipo, interponer recursos administrativos, notificarse de resoluciones, consentirlas o apelarlas, hacer reservas de derechos, reclamos sobre impuestos, tasas y valuaciones, exigir recibos y cartas de pago, solicitar exoneraciones, permisos, constancias y/o comprobantes, hacer rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones, aceptaciones, intimaciones, emplazamientos y citaciones y finalmente practicar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que dentro de su objeto se le otorga con amplias facultades.-



Juan Jose Javier Navarro

p/ Latamvic LLC

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN  
FOJA Nº F013119001.-  
BS. AS. 24/10/16.-





F 013119001

1 Buenos Aires, 24 de Octubre de 2016 . En mi carácter de escribano  
 2 titular del Registro Notarial 1928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 041 del LIBRO  
 6 número 33 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
 8 \_\_\_\_\_ Juan Jose Javier NAVARRO, DNI 20.076.892.-  
 9 Quien justifica su identidad de acuerdo al inciso b) del art. 306 del Código  
 10 Civil y Comercial y declara actuar por si.- El Autorizante deja constancia  
 11 que ha advertido al requirente sobre las formas exigidas para el otorga-  
 12 miento de los instrumentos de apoderamiento, no obstante lo cual, el fir-  
 13 mante manifiesta su voluntad de realizar el presente otorgamiento en la  
 14 forma establecida en el instrumento adjunto.- "El instrumento no cumple  
 15 con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina,  
 16 debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del estado donde  
 17 ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el arti-  
 18 culo 2º de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes  
 19 para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30/01/75".-  
 20 CONSTE.-



21  
22  
23



LEGALIZACION  
LEY 404



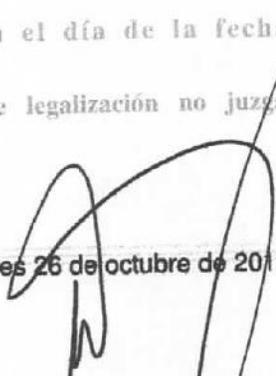
L 013527301



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO MARCO GRINCAJGER**

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161026479027/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **miércoles 26 de octubre de 2016**

  
ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



